



INFORME SECRETARIAL. Paso al despacho al señor Juez la presente diligencia extraproceso, informando que la sociedad Rodríguez Gómez y Gómez Rivera Agropecuaria y Cia sociedad en comandita por acciones, acreditó el pago de las costas a la que fue condenada la referida sociedad.

La apoderada judicial de la parte solicitante, allegó memorial solicitando se autorice el pago del depósito consignado, al señor Gustavo Alberto Rodríguez o en su defecto a ella, aduciendo que tiene poder con facultad para recibir.

Manizales, 16 de marzo de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN: 170014003009-2021-00768-00
SOLICITANTE: GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ BEDOYA
CONVOCADA: SOCIEDAD GÓMEZ RIVERA AGROPECUARIA Y CÍA.

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a resolver sobre la solicitud de autorización de pago del depósito judicial consignado dentro de la presente diligencia extra procesal y dado a que la solicitud resulta procedente,

I. Resuelve.

PRIMERO: AUTORIZAR el pago del depósito judicial No. 418030001392464, al señor GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 75039575, por valor de \$1.000.000.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se libre la orden de pago del referido depósito con destino al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7027b6710ffe468a8adfce8b57c74d72d2079e4f568494bda8903ec4da1ec71e**

Documento generado en 17/03/2023 04:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>